



Resolución Directoral N° 071 -2024

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

Ayacucho, 28 FEB 2024

VISTO: El Memorando N° 071-2024-DIRESA/HR"AMALL"A-DE, de fecha 22 de febrero del 2024, sobre la **Conformación del Equipo de Trabajo para la Implementación del Convenio MINSA-GORE del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho**; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1554, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, tiene la finalidad que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo de su personal;

Que, el artículo 15 del mencionado Decreto Legislativo, dispone que la asignación por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, es la entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud y de las redes, microrredes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 021-2022-SA, de fecha 29 de diciembre del 2022, Decreta; definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora a cumplir en el





Resolución Directoral N° 071 -2024

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 28 FEB 2024

año 2023, así como los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, Memorando N° 071-2024-DIRESA/HR"MAMLL"A-DE, de fecha 22 de febrero del 2024, el Director Ejecutivo comunica proyectar el acto resolutorio de Conformación del Equipo de Trabajo para la Implementación del Convenio GORE-MINSA en el Hospital Regional de Ayacucho, quienes elaboraran un plan de trabajo para su monitorización mensual y evaluación trimestral;

Que, la Dirección Ejecutiva es la unidad orgánica que constituye el Órgano de Dirección del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena"; está a cargo de un Director Ejecutivo, quien representa legalmente a la institución, conduce, dirige la gestión y hace cumplir las políticas, normas y objetivos en salud, de conformidad con lo previsto en el numeral 1.2 del ítem I del Manual de Organización y Funciones; y de acuerdo a lo previsto en el numeral 72.2 del artículo 72° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, *"toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia"*;

Que, teniendo en cuenta lo antes señalado; y en ejercicio de las facultades de las que se encuentra inculcada para realizar diversas acciones de administración interna, necesaria para el eficiente cumplimiento de la misión, visión y objetivos de la institución; por lo que, se debe aprobar mediante acto resolutorio la "Conformación del Equipo de Trabajo para la Implementación del Convenio GORE-MINSA" del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GR/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el "Equipo de Trabajo para la Implementación del Convenio GORE-MINSA del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:



Resolución Directoral N° 071 -2024

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

Ayacucho, 28 FEB 2024

- **MG. WALTER ORE AVALOS** PRESIDENTE
Sub Director
- **C.D. TANIA CARDENAS GOMEZ** SECRETARIA TECNICA
- **LIC. EDGAR AMERICO QUISPE QUINTANA** MIEMBRO
- **LIC. NANCY AQUINO RISCO** MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a los miembros del Equipo de Trabajo, realizar las acciones correspondientes para la elaboración del plan de trabajo para su monitorización mensual y evaluación trimestral, en cumplimiento de sus funciones de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Equipo de Trabajo y Unidades Orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
 M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIANA
 DIRECTOR EJECUTIVO

JHAB/DE-HRA.
 LAPP/DIR-ADM.
 LHM/DIR-OPP.
 ECN/AJ.
 HAVC/J-UP.
 RFVG/Selección